



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS / DRTC

VISTO

La RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N.º 000330-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ DRTC, de fecha 29 de mayo de 2024, y el MEMORÁNDUM N.º 211-2024-G.R.AMAZONAS/DRTC, de fecha 22 de agosto de 2024, expedido por el Director Regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Amazonas; y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, *"los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal"*;

Que, el ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones -Amazonas, aprobado por ORDENANZA REGIONAL N.º 003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, indica respecto de las funciones específicas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Amazonas, Inciso h "Emitir Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales, autorizando y resolviendo asuntos administrativos que por atribución y responsabilidad corresponda a la Dirección Regional, para su normal funcionamiento";

Que, la encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el Artículo 82º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N.º 005-90- PCM, es una modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma;

Que, el INFORME TÉCNICO N.º 000445-2021-SERVIR-GPGSC, se pronuncia respecto de la encargatura de un trabajador contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057 (CAS), indica en sus conclusiones: "La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (DECRETO LEGISLATIVO N.º 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la Entidad";

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N.º 000330-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ DRTC, de fecha 29 de mayo de 2024, establece en el ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al ING. MARIA ESTHER ESTRADA DE SILVA, DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL de esta Entidad, el DESPACHO de la DIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN TERRESTRE Y TRANSPORTE ACUÁTICO de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas, desde el día MIÉRCOLES 29 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO HASTA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR; con todas las responsabilidades inherentes al cargo, debiendo informar las actividades realizadas;

Que, a través del MEMORÁNDUM N.º 211-2024-G.R. AMAZONAS/DRTC, de fecha 22 de agosto de 2024, el Director Regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Amazonas, asigna las funciones



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

como DIRECTOR (e) DE LA DIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN TERRESTRE Y TRANSPORTE ACUÁTICO de la DRTC-A, al Abog. MOISES AUGUSTO ORDOÑEZ SALVA, con eficacia anticipada desde el 22 de agosto de 2024, hasta que se cumpla con los procedimientos administrativos de Implementación de la plaza y Disposiciones Superiores;

Que, según el artículo 17° numeral 1° del Texto Único Ordenado de la Ley No 27444- Ley de Procedimientos Administrativos General, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, estando a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 421-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 22 de julio de 2024, el Director de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas; contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Legal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la **ENCARGATURA** de la ING. **MARIA ESTHER ESTRADA DE SILVA**, de la **DIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN TERRESTRE Y TRANSPORTE ACUÁTICO** de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Amazona, a partir del 22 de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Abog. **MOISES AUGUSTO ORDOÑEZ SALVA** como **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN TERRESTRE Y TRANSPORTE ACUÁTICO** de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas, con eficacia anticipada a partir de **22 de agosto de 2024, HASTA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR**, con todas las responsabilidades inherentes al cargo, debiendo informar las actividades realizadas, de acuerdo a lo expuesto en parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N.° 000330-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ DRTC, de fecha 29 de mayo de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al designado y áreas orgánicas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente

EVER SANCHEZ BUSTAMANTE

DIRECTOR REGIONAL

000723 - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

C.C
Archivo
ESB/DRTC
FMPL/AL
KIHL/SEC
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
UNIDAD DE INFORMÁTICA
UNIDAD DE PERSONAL